

ACUERDO No. 017 MAYO 6 DE 2011

Por el cual se modifica el artículo 22 literal f) y el artículo 45 literal c) del Estatuto Organizacional de la Universidad.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por: la Ley 396 de 1997 de Unidad Universitaria del Sur de Bogotá, en Universidad Nacional Abierta y a Distancia, y por el Decreto No.2770 de 2006 en ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial de 2006 en los términos de la Ley 30 de 1992, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera; patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, conservando la misma denominación.

Que mediante Acuerdo No. 006 del 5 de octubre de 2006 el Consejo Superior expidió el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

Que el Literal f) del Artículo 22 *Funciones de la Secretaría General del Estatuto Organizacional*, establece: *Ejercer la función notarial de los documentos y títulos, así como notificar las providencias emanadas de la Administración.*

Que el literal c) del Artículo 45 *Funciones de la Gerencia Administrativa y Financiera del Estatuto Organizacional*, establece: *Coordinar, controlar y adelantar la gestión administrativa del talento humano, de bienestar institucional, presupuesto, tesorería, contabilidad, gestión contractual, adquisiciones, suministros, inventarios, infraestructura, mantenimiento físico y servicios generales.*

Que con el fin de dar celeridad a los procesos de gestión administrativa de la Universidad, se hace necesario modificar las funciones de la Secretaría General y de la Gerencia Administrativa y Financiera, en el sentido que las notificaciones de las providencias o actos administrativos emanados por la Administración en desarrollo de su gestión, deben ser notificados por este misma Unidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

"Educación Para Todos con Calidad Global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 017 MAYO 6 DE 2011

Por el cual se modifica el artículo 22 literal f) y el artículo 45 literal c) del Estatuto Organizacional de la Universidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Literal f) del Artículo 22 *Funciones de la Secretaría General* del Acuerdo No. 006 del 5 de octubre de 2006 *Estatuto Organizacional*, el cual en lo sucesivo quedará así:

f) *Ejercer la función notarial de los documentos y títulos, así como notificar las providencias emanadas por los órganos de gobierno de la Universidad.*

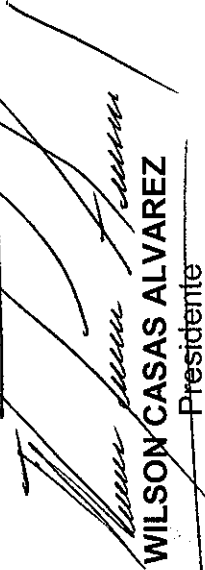
ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el Literal c) del Artículo 45 *Funciones de la Gerencia Administrativa y Financiera* del Acuerdo No. 006 del 5 de octubre de 2006 *Estatuto Organizacional*, el cual en lo sucesivo quedará así:

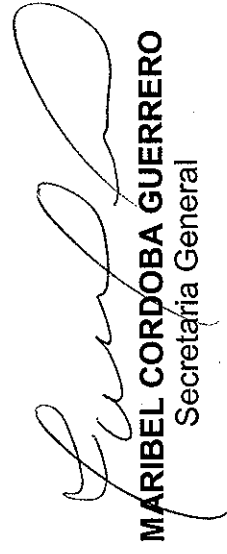
c) *Coordinar, controlar y adelantar la gestión administrativa del talento humano, de bienestar institucional, presupuesto, tesorería, contabilidad, gestión contractual, adquisiciones, suministros, inventarios, infraestructura, mantenimiento físico y servicios generales, así como notificar las providencias emanadas de la Administración.*

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y modifica en lo pertinente el Acuerdo No. 006 del 5 de octubre de 2006, *Estatuto Organizacional*.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mayo del año dos mil once (2011).


WILSON CASAS ALVAREZ
Presidente


MARIBEL CORDOBA GUERRERO
Secretaría General

"Educación Para Todos con Calidad Global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia